



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN  
GESTION 2007 - 2010



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú."

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 871 -2010-A/MDP.

Pangoa, 05 de octubre del 2010



VISTO: el expediente matrimonial N° 8575, presentado por don JHONEL EDILBERTO SALAZAR VELIZ y doña GABET ADRONICA BRAVO CAMPOS, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 15 de octubre del 2010, y presentan como testigos a don EPIFANIO POMA ZUÑIGA y Srta. JHONEL EDILBERTO SALAZAR VELIZ.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a por don JHONEL EDILBERTO SALAZAR VELIZ y doña GABET ADRONICA BRAVO CAMPOS, para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Pangoa; el día 15 de Octubre del 2010, a horas 10:00 a.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Municipalidad Distrital de Pangoa  
*Oscar Villazana Rojas*  
M<sup>e</sup>. Oscar Villazana Rojas  
ALCALDE